



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 0370 -2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 18 de enero de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y tres (43) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1604-2017-UNHEVAL-AL, de fecha 20.DIC.2017, informa lo siguiente: **Primero:** Que mediante la Resolución N° 0297-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, el Consejo de Facultad aprobó el Goce del año sabático al docente Víctor Quispe Sulca, para que realice la publicación de su texto titulado "*Vademécum De Terapéutica Obstétrica*" por el periodo de un año desde el 01 de marzo de 2018. **Segundo:** Que de acuerdo al artículo 88 Derechos del Docente numeral 88.9 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que, los docentes pueden "*Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios*", asimismo el Estatuto de la UNHEVAL vigente en su artículo 316° inciso i) establece que, los docentes ordinarios gozan de los siguientes derechos "*Tener año sabático con fines de investigación o de preparación de publicaciones por cada siete (07) años de servicios*"; por lo que son requisitos naturales ser docente nombrado contar con más de siete años de servicios para poder obtener el beneficio del año sabático, en razón de ello se puede valorar de la Constancia de fecha 06 de setiembre de 2017, expedida por el Jefe de Escalafón y control y el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en la que se aprecia que viene prestando servicios como docente nombrado desde el 15 de julio de 1993 hasta la fecha acumulando más de 26 años de labores en esta institución; en consecuencia el administrado cumple con los requisitos que la ley universitaria y el Estatuto de esta Universidad establece, en ese sentido opina favorablemente a la solicitud del administrado. **Tercero:** Que de acuerdo al artículo 36° del Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y vacaciones del personal docente y administrativo establece: "*el goce del año sabático se concede en razón de 01 profesor por Escuela Académico Profesional. Se requiere pronunciamiento del Jefe de Departamento Académico, del Consejo de Facultad y se otorga por Resolución de Consejo Universitario*"; por lo que en ese sentido resulta procedente la solicitud del administrado, además también se requiere tal y como indica el reglamento que el Jefe de departamento y el consejo de facultad den pronunciamiento favorable a la solicitud, en ese sentido se advierte de la Resolución N° 0297-2017-UNHEVAL-FOBST-CF, de fecha 13 de diciembre de 2017 que el consejo de facultad resuelve favorablemente a la solicitud del administrado; por lo que habiéndose cumplido previamente los pre requisitos este despacho opina que el Consejo Universitario otorgue el uso del año sabático al Mg. VÍCTOR QUISPE SULCA.

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, de acuerdo al Art. 88° de la Ley Universitaria 30220, referido a los Derechos del Docente, numeral 88.9, asimismo, el inciso i), del Art. 323° del Estatuto de la UNHEVAL, y el inciso n), del Art. 125 del Estatuto; y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0297-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL; disponiendo que el referido docente cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria; asimismo, cumpla, al finalizar la licencia, con presentar 03 volúmenes de la publicación concluido con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificado la resolución.

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 0051-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 0370-2018-UNHEVAL.

- 2-

SE RESUELVE

- 1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0297-2017-UNHEVAL/FOBST-CF, de fecha 13 de diciembre de 2017, de la Facultad de Obstetricia de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Goce del año sabático al docente **Víctor Quispe Sulca**, para que realice la publicación de su texto titulado "*Vademécum De Terapéutica Obstétrica*" por el periodo de un año desde el 01 de marzo de 2018, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el docente **Víctor Quispe Sulca**, cumpla con presentar a su Departamento Académico sus informes trimestrales sobre el avance de la publicación, los mismos que deben ser derivados a la Dirección de Investigación Universitaria, por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3°. **DISPONER** que el docente **Víctor Quispe Sulca**, al finalizar la licencia, cumpla con presentar 03 volúmenes de la publicación concluido con su respectiva solicitud de reincorporación de acuerdo a lo precisado en el Reglamento General de Permisos, Licencia, Año sabático y Vacaciones del Personal Docente y Administrativo; y firme contrato de licencia para uso del año sabático, en el plazo de tres días de notificado la resolución.
- 4°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 5°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely E. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
CEU-Rectorado
VR Acad
VR Inv-
AL-OCI
Transparencia-
DInvestigación
JPPTO
JPLAN
JRAC
DIGA-
RRHH
Interesado
File
UEC
UR
OC.
OT
FOBST
Archivo